



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00732

Asunto: Terminación trámite de aprehensión

En el presente proceso la parte demandante allegó memorial al Despacho solicitando la terminación del trámite, en consideración a que el vehículo objeto aprehensión fue inmovilizado, diligencia que acredita con el inventario y puesta de disposición suscrito por la entidad Captucol, parqueadero en el que se encuentra ubicado el vehículo.

Por esta razón, el Despacho considera pertinente decretar la terminación del trámite, teniendo en cuenta que ya se cumplió con el objeto de la misma. En consecuencia, se ordena oficiar la Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín, a la SIJIN y a la Policía Nacional, a fin de informarle el levantamiento de la orden de aprehensión librada mediante Despacho comisorio N° 72 del 27 de julio del presente año, para la retención del automotor identificado con placas FHC241. Además, se le informará a la entidad Captucol que deberá entregar el bien al acreedor Bancolombia S.A.

Por lo expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

- 1.** Declarar terminado el trámite de la referencia.
- 2.** Se ordena oficiar a la Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín y la Policía Nacional comunicándole la decisión de levantamiento de la orden de decomiso del automotor identificado con placas FHC241, marca Renault, Línea Clio Dynamique, modelo 2009, color gris perla, de propiedad de Doranny Rodríguez Pereira.

3. Se oficiará a Captucol, para que entregue el vehículo de placas FHC241 ubicado en el parqueadero ubicado en el peaje autopista Medellín-Bogotá Lote 4, al acreedor del bien dado en garantía Bancolombia S.A.

4. Se oficiará a la Sijín comunicándole la decisión de levantamiento de la orden de decomiso del automotor identificado con placas FHC241, con el fin de que disponga la cancelación de la alerta de aprehensión del aludido vehículo.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 11 oct de 2021, en

la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __
fijados a las 8:00 a.m.

fP

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

415f795567472ba33a645e65583693c2ef91b9365ce7852c8e958bfc3b24
9125

Documento generado en 08/10/2021 05:53:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>